

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, la decisión tomada por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali -Sala Civil, en el proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A Vs. Power Dreams S.A.S y Otros. Sírvase proveer.

Cali, 17 de agosto de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 928
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00-004-00.

Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que el Honorable Tribunal Superior de Cali, CONFIRMO la Sentencia proferida el 18 de febrero de 2022 por este Juzgado, dentro del proceso Ejecutivo, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante Sentencia fechada el 18 de febrero de 2022,

CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

J-JB

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6d935ae1116a63e0a75ded322a724bdc090bd76957008fc2fdd156b4fb1585**

Documento generado en 17/08/2022 03:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>